

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes . . . . .	3	Un mes . . . . .	4
Trimestre . . . . .	8 25	Trimestre . . . . .	11 25
Seis meses . . . . .	16 50	Seis meses . . . . .	22 50
Un año . . . . .	33	Un año . . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 14 Febrero 1917.)

### GOBIERNO CIVIL

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 806

La Comisión mixta de Reclutamiento, en sesión de siete del actual, acordó levantar la nota de prófugo á los mozos que á continuación se expresan.

Lo que hago publico para conocimiento de los interesados, dejando al propio tiempo sin efecto las órdenes de detención que se tengan dadas por este Gobierno.

Córdoba 15 de Febrero de 1917.—El Gobernador, *Emilio Diaz Moreu*.  
Córdoba, 1916

Número 134.—Enrique Moreno Jurado.

Núm. 540.—Ventura Zarza Alvarez. Posadas, 1916

Núm. 65.—Agustín Lasa Muñoz, Almedinilla, 1910

Núm. 2.—Antonio Ramirez Porras.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Núm. 698

#### Dirección General de Administración

Vacantes las Secretarías de los Ayuntamientos de Aguilár de Segarra, de la provincia de Barcelona; la de Masagosa de Tajuña y Ujados, de la de Guadalajara; la de Pallerols, de la de Lérida; la de Alba de Cerrato, de la de Palencia, y la

de Escó, de la de Zaragoza, á cuyas Secretarías corresponde, según el Reglamento, un haber anual de 500 pesetas.

La de Albaladejo del Cuende, de la de Cuenca; Almoniente, de la de Huesca; Robliza de Cojos, de la de Salamanca, y Campillo de Ranas, de la de Guadalajara, dotadas con el haber anual de 750 pesetas.

La de San Andrés de la Barca, de la de Barcelona, y la de Baldellón, de la de Huesca, dotadas con el haber anual de 950 pesetas.

La de Alboracha, de la provincia de Valencia; la de Castillejas, de la de Madrid; la de Alacón, de la de Teruel, y la de Montemayor, de la de Valladolid, dotadas con el haber anual de 1.250 pesetas.

La de Vimodri, de la de Valencia, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas.

Esta Dirección General ha acordado anunciar los concursos por término de treinta días hábiles, conforme previene el artículo 2.º del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos, de 24 de Agosto de 1916, durante cuyo plazo los aspirantes que las soliciten deberán presentar sus instancias en dichos Ayuntamientos en la forma que previene el mencionado Reglamento.

Madrid, 29 de Enero de 1917.—El Director general, Luis Belaunde.

(«Gaceta» 31 Enero 1917)

#### Delegación de Hacienda

#### DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

TESORERIA.—Núm. 771

#### NOTIFICACIÓN

Con fecha 20 del mes de Enero último, dirigió oficio á varios Alcaldes de

Ayuntamientos de esta provincia, ordenándoles que remitieran á esta Delegación de Hacienda, en el término de cinco días, una certificación de lo recaudado por cada uno de ellos por cupo de consumos del Tesoro, en el ejercicio próximo pasado, y otra del importe de los recibos pendientes de cobro, del repartimiento del impuesto en el año 1916, y como á pesar del tiempo transcurrido, las autoridades locales que á continuación se expresan, no han enviado los documentos de que se trata, he acordado conminar á las mismas con imponerles multas en la cuantía que señala la ley Municipal, si en el término de tercero día no evacúan el servicio interesado.

Córdoba 10 de Febrero de 1917.—El Delegado de Hacienda, Mariano del Valle.

Alcaldes de los pueblos á que se refiere la anterior notificación.

Baena, Castro del Rio, Doña Mencía, Encinas Reales, Iznájar, Priego y Rambla.

#### Jefatura de Minas

DE LA

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 805

Número del expediente 7.520

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Enrique González Fuentes, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 6 de Febrero de 1917, solicitando se le concedan ochenta y cinco pertenencias de la mina denominada «Isabel», de mineral hierro, sita en el término de Villaviciosa y paraje La Torbilla, dehesa boyal; cuyo re-

gistro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 10 de Febrero de 1917, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la estaca número 4 de la mina «La Torbilla» número 7.435. De Pp. a primera O. 500 m.; primera á segunda N. 700; segunda á tercera E. 1.500; tercera á cuarta S. 700; cuarta á quinta O. 500; quinta á sexta N. 400; sexta á séptima O. 500, y séptima á Pp. 5.400, para cerrar el perímetro solicitado, estando referidos al Meridiano verdadero.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 14 de Febrero de 1917.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

#### Recaudación de Contribuciones

#### DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 745

#### Sección de Incidencias

Don Antonio Melero Carmona, Agente Ejecutivo nombrado por la Arrendataría de Contribuciones para actuar en toda la provincia en los procedimientos de apremio por certificaciones.

Hago saber: que por el señor Tesorero de Hacienda de la provincia, por providencias fecha 18 del mes anterior, han sido declarados incursos en el apremio de primer grado los individuos que á continuación se expresan, como deudores por el concepto de Cánón de Superficie de Minas.

Nombre de los deudores.—Importe del débito por principal.

Almodóvar, Eusebio Linde, 375 pesetas.

Adamuz, Manuel Ruiz Maya, 312.  
Espiel, José Nuñez Fernandez, 52.  
Fuente Obejuna, Valeriano Jurado,  
225.

Hornachuelos, Sociedad Esperanza,  
360.

Manuel Fernandez, 900  
Monoro, Manuel Valenzuela, 120.  
Santa Eufemia, Gregorio Guaristi Eguilior, 180.

Villaviciosa, Miguel G. Kony, 480.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, lo hago público por medio del presente edicto, para conocimiento de los contribuyentes interesados, á los que advierto el derecho que tienen de solventar sus descubiertos dentro del plazo de tres días con el 5 por 100 de recargo, ingresando en el Tesoro el importe del débito por principal, y en la Agencia Ejecutiva el del 5 por 100 de apremio, después de exhibir la carta de pago, del ingreso en el Tesoro, en la inteligencia que de no efectuarlo así, se decretará el apremio de segundo grado.

Córdoba á 2 de Febrero de 1917.—  
A. Melero.

### Sección administrativa de Primera enseñanza DE CORDOBA Núm. 786

**Anuncio**  
Don Rodrigo Pérez Luque, ha sido nombrado maestro interino de la segunda escuela pública nacional de niños de Buena.

Lo que se hace público por este medio á los efectos del plazo de posesión del interesado de referencia.

Córdoba 12 de Febrero 1917.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

### Sección de Pósitos

**Circular núm. 789**

Por la Agencia general Ejecutiva de los Pósitos de esta provincia, se nombra con esta fecha, Agente Ejecutivo Auxiliar de los Pósitos de Lucena, La Carlota, Benamejil, Palenciana y Encinas Reales, á don Hermenegildo García Enciso.

Córdoba 12 de Febrero de 1917.—El Jefe de la Sección, César Ortiz.

### AYUNTAMIENTOS

**CASTRO DEL RIO.—Núm. 756**

Don Juan Fuentes y López de Tejada, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en sesión pública celebrada por el Ayuntamiento de mi presidencia el día 3 de los corrientes, han sido elegidos por sorteo los 18 vocales que con los Concejales que forman esta Corporación, han de constituir la Junta municipal en el año que cursa, habiendo resultado elegidos en cada una de las seis secciones en que fueron divididos las clases contribuyentes, los individuos que á continuación se relacionan:

Primera sección.—D. Luis Pérez y López Toribio, don Francisco Bueno Mancilla, don Diego Jimenez Fernandez y don Francisco Salido Salido.

Segunda sección.—D. Juan Marín Garrido y don José Carretero Escobar.

Tercera sección.—D. Juan Quintero

Luque, don Antonio Prados Navajas y don Diego Escobar Centella.

Cuarta sección.—D. Antonio Gómez Moreno y don Juan Erenzia Padilla.

Quinta sección.—D. José Joaquín Gallardo Expósito, don Antonio Navajas Villatoro y don Francisco Moreno Ruiz.

Sexta sección.—D. Cristóbal Rodríguez Criado, don Marcelino Sánchez Bello, don Juan A. Rodríguez Bello y don José Ortuño Climent.

Cuya elección además de comunicarse particularmente á los interesados, se hace público por medio del presente en cumplimiento á lo que dispone el artículo 68 de la ley Municipal, para que en el plazo de ocho días, puedan presentarse las reclamaciones que estimen convenientes.

Castro del Río 5 de Febrero de 1917.—Juan Fuentes.

**ALMODOVAR DEL RIO.—Núm. 758**  
Don Andrés Ortiz Egea, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que en vista de no haberse formado reclamación de ninguna clase durante el periodo de exposición contra las listas de electores para Compromisarios en la elección de Senadores formada para el año actual, es el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Enero último, ha acordado declarar definitivas referidas listas, tal como aparecen publicadas en el BOLETIN OFICIAL respectivo al día 17.

Almodovar del Río 5 Febrero de 1917.—Andrés Ortiz.

**PALMA DEL RIO.—Núm. 761**

Don Manuel López León, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que en el sorteo verificado en el día de ayer, para la designación de los Vocales asociados que han de constituir en el presente año la Junta municipal, han sido designados los contribuyentes siguientes:

Sección primera.—D. Basilio Romero Sánchez, don Francisco Ruiz Aguilas, don Juan Fuentes Espín y don Juan Pinazo Martín.

Sección segunda.—D. Francisco Tomás López, don Vicente León Rodríguez, don Antonio España Ocaña y don Francisco Moreno Ruiz.

Sección tercera.—D. Ramón Canto Torralbo, don Antonio Muñoz Fuentes.

Sección cuarta.—D. José Carrasco Pérez, don Enrique Gamero Uceda y don Francisco Ceballos Aguilar.

Sección quinta.—D. Juan José García Olmo y don Manuel Ceballos Alamo.

Palma del Río á 8 de Febrero de 1917.—Manuel López.

**CABRA.—Núm. 704**

Don José Pérez Arroyo, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que no habiéndose formulado reclamación alguna contra la lista de electores de Compromisarios para Senadores durante el plazo de veinte días que ha estado expuesta al público, el Ilustre Ayuntamiento que presido en sesión de 3 de este mes, acordó declararla última y definitiva, tal y como aparece publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 16, correspondiente al jueves 18 del mes pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra 5 de Febrero de 1917.—José Pérez Arroyo.—Por mandado de S. S., Joaquín Mora, Secretario.

Núm. 705

Hago saber: que hallándose vacante una plaza de Médico titular por fallecimiento de quien la desempeñaba, la Ilustre Corporación municipal de mi presidencia, en sesión de 3 de este mes, acordó proveerla con sujeción al Reglamento de 11 de Octubre de 1904, y en su virtud se anuncia a concurso dicha plaza, que está dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, por término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente del en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo presentarán los aspirantes sus solicitudes y documentos en la Secretaría municipal.

Cabra 5 de Febrero de 1917.—José Pérez Arroyo.—Por mandado de S. S., Joaquín Mora, Secretario.

Núm. 797

Hago saber: que desde el día 19 del corriente hasta el día 28 del mismo, ambos inclusivos y hora de las diez á las diez y seis, queda abierta en la Depositaria municipal sita en estas Casas Consistoriales la recaudación en periodo voluntario del primer trimestre del repartimiento general sustitutivo de consumos del actual ejercicio, advirtiéndose á los contribuyentes que incurrirán en los apremios marcados por la instrucción si no satisfacen sus respectivas cuotas en el plazo señalado.

Cabra 10 de Febrero de 1917.—José Pérez Arroyo.—Por mandado de S. S., Joaquín Mora, Secretario.

**DOÑA MENCIA.—Núm. 706**

Don Angel Vergara Vargas, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de ayer, acordó dividir este Municipio en cuatro secciones para la elección por sorteo de los vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el presente año, señalándose para la primera sección dos vocales, tres á la segunda, cuatro á la tercera y tres á la cuarta.

Que tanto este acuerdo como la lista de contribuyentes que reúnen condiciones para ser elegidos, quedan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante ellos puedan ser examinados y se formulen las reclamaciones que estimen oportunas para ante la Excm. Diputación provincial, según preceptúa el artículo 67 de la ley Municipal.

Doña Mencía 6 de Febrero de 1917.—Angel Vergara.

Núm. 783

Confecionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón del impuesto de cédulas personales para el corriente año de 1917, queda el mismo, desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos de reclamación, tanto por lo que respecta á la clase de cédula con que los contribuyentes aparezcan, continuados en el referido padrón si entienden lesionados sus derechos, como á la inclusión ó exclusión indebida de algún individuo; en la inteli-

gencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no será atendida ninguna que se formulare en dichos sentidos.

Doña Mencía á 10 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Angel Vergara.

**AÑORA.—Núm. 434**

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, que se forma por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

Me de Octubre

Ordinaria del día 1.º

Sin efecto por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdos.

Ordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Mateo Ruiz García.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la distribución de fondos para este mes.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos y su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Aprobar la cuenta presentada por el farmacéutico titular de los medicamentos facilitados á vecinos pobres, fuera de su contrato, durante el tercer trimestre, y la factura presentada por el contratista del alumbrado público referente al mismo periodo y librar sus importes respectivos.

Ordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Mateo Ruiz García.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Hacer constar en acta el grandísimo sentimiento que á esta Corporación municipal, como al vecindario que representa, ha producido la muerte del insigne patrio y querido Diputado excelentísimo señor don Antonio Barroso y Castillo, á quien tantos beneficios debe esta circunscripción, levantándose la sesión por media hora en señal de duelo.

Reanudada la sesión, se acordó por unanimidad que el Concejal don Bricio García Bravo concurra en representación del Ayuntamiento á las solemnes honras que por el eterno descanso del alma del eximio finado se habían de celebrar el día siguiente en la capital de la provincia, abonándosele los gastos que le ocasionen su viaje con cargo á los fondos municipales.

Aprobar la cuenta presentada por el apoderado del Ayuntamiento en Córdoba referente á los cobros y pagos verificados por cuenta de esta Corporación durante el tercer trimestre de este año y devolver á dicho cuantadante un ejemplar de la misma, con nota de este acuerdo, para su resguardo.

Aprobar la cuenta presentada por el Administrador municipal de consumos, referente á la gestión de su antecesor el finado don Hilario Madrid Benitez, acordándose que la cantidad que corresponde á los herederos de dicho administrador por premio de cobranza de las cantidades recaudadas así como las que por el mismo concepto devengue el nuevo administrador, se abonen con cargo al ca-

punto de imprevistos por no haber consignación apropiada en el vigente presupuesto para estas obligaciones.

Que se expropié la pequeña parcela de la finca de Diego Calixto Lopez necesaria para la alineación de la calle S. Martín, encargándose a la comisión correspondiente de gestionar la adquisición de dicho terreno.

Ordinaria del día 22

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdos.

Ordinaria del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Mateo Ruiz García.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Abonar á don Bricio García Bravo 30 pesetas en concepto de gastos de viaje á Córdoba para asistir á las honras en sufragio del alma del Excmo. Sr. D. Antonio Barrero.

Que se abonen á Diego Calixto Lopez 27'50 pesetas en pago de las veintidós varas cuadradas de terreno que cede para ensanche y alineación de la calle de S. Martín.

Conceder una gratificación de 225 pesetas á doña Juliana Lopez Rivera, Maestra de la Escuela nacional de niñas, por los servicios extraordinarios prestados en la misma.

Que la comisión correspondiente informe acerca de lo solicitado por don Francisco Bravo Lopez respecto á la variación de un pequeño trozo del camino de a Fontanilla.

Ratificar en todas sus partes el acuerdo adoptado en 27 de Septiembre de 1914 respecto á la apertura de una calle desde la del Sol á la de San Pedro, declarando dicha apertura de suma necesidad y utilidad y encargar á la comisión correspondiente y á la Policía urbana que informe acerca de los terrenos que haya de ocupar la nueva vía, propietarios interesados, etc., con toda urgencia.

(Continuará)

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 777

Don Angel Caracuel Ponce, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la Corporación de mi presidencia, en sesión del día 4 del actual, acordó dividir en cuatro el número de secciones de los vecinos de esta localidad y su término para la organización de la Junta municipal que ha de regir en el presente año:

Sección primera.—Comprende los contribuyentes de las calles Arco, Angula, Audiencia, Barcos, Carne, Carnicerías, Fernando Rodriguez, Fuente, Herreras, Henares, Juan Duque, Nacetes y Plaza de la Constitución. Elige tres vocales.

Sección segunda.—Calles de Trigo, Tenerías Santa Ana, Santa Cruz, Santiago, Restro, Pedro Gomez, Pedro Nuñez, Pósito y Plaza. Elige tres vocales.

Sección tercera.—Calles Ancha, Arnedo, Botica, Feria, Herruces y Molino. Elige dos vocales.

Sección cuarta.—Calles de Valenzuela, San Cristobal, Pozo Viñas, Palma, Oficiales y Mesones. Elige dos vocales.

Lo que se hace público á los efectos del art. 67 de la ley Municipal.

Cañete de las Torres 8 de Febrero de 1917.—Angel Caracuel.

CORDOBA.—Núm. 778

En cumplimiento de cuanto preceptúa el art. 9.º del Real decreto fecha 8 de Marzo de 1897, para la ejecución de la ley del Jurado, se hace saber por esta Alcaldía que desde el día de la fecha hasta el 15 del presente mes inclusive, quedan expuestas al público en el exterior de las oficinas de los Juzgados municipales de esta capital, las listas de los Jueces cabezas de familia y capacidades domiciliados en ambos distritos, á fin de que durante el mencionado plazo puedan los individuos que estimen ejercitar su derecho, producir las reclamaciones que les convengan sobre inclusión ó exclusión en referidas listas.

Lo que se anuncia para conocimiento de este vecindario.

Córdoba 1.º de Febrero de 1917.—Salvador Muñoz.

DOS TORRES.—Núm. 779

Don Fernando Rodriguez Fernandez, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que fijadas definitivamente por este Ayuntamiento, previo informe favorable del señor Regidor síndico, las cuentas municipales respectivas al año de 1916, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, durante cuyo plazo podrán ser examinadas y aducir las reclamaciones que sean pertinentes.

Dos Torres 9 de Febrero de 1917.—Fernando Rodriguez.

PUENTE GENIL.—Núm. 780

Don José E. Deigado Bruzón, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de cédulas personales para el presente año, queda de manifiesto al público por ocho días hábiles, que son los comprendidos entre el 12 y el 20 del actual ambos inclusivos.

Lo que se hace público á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo.

Puente Genil 10 de Febrero de 1917.—José E. Deigado.

BUJALANCE.—Núm. 782

Don Juan Estrada Velasco, Primer Teniente de Alcalde y accidental del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que ignorándose el padrón de los mozos de esta naturaleza y sus familias que á continuación se expresan, y que están comprendidos en el alistamiento del año actual, se les cita por medio del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, para que comparezcan á las operaciones del cierre definitivo del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 11 y 18 del presente mes y 4 de Marzo próximo venidero, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos y quedarán sujetos á las penalidades que la Ley determina.

Bujalance 7 de Febrero de 1917.—Juan Estrada.

Mozos que se citan

Antonio Castro Cortes, hijo de María Angela, nació el 21 Octubre 1896.

Francisco Huertas Diaz, de Antonio y Ana, 4 Abril.

José Cabello Mellado, de Juan y Rosa, 14 Julio.

Manuel Lopez Milán, de Juan y María, 18 Abril

Nicolás Sanchez Santiago, de Juan y Francisco, 1.º Diciembre.

Servando Castilla Olaya, de Juan y María Josefa, 17 Octubre.

ALCARACEJOS.—Núm. 796

Don Miguel G. Ayala Cruzado, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que según acuerdo de esta Corporación, tendrá lugar el cobro del reparto de consumos del año actual y primer trimestre los días 21 y 22 y los cinco últimos del corriente mes, y el segundo, tercero y cuarto trimestres en los mismos días de los meses Mayo, Agosto y Noviembre, en estas Casas Consistoriales, desde las ocho á las catorce de los días señalados.

Alcaracejos 10 de Febrero de 1917.—Miguel G. Ayala.

FUENTE TOJAR.—Núm. 800

Don Antonio Sanchez Sicilia, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose presentado en ésta el mozo Rafael Montañés Ruiz, hijo de Manuel y Antonia, nacido en 19 de Octubre de 1896, á ninguno de los actos del actual Reemplazo realizados por este Ayuntamiento, y siendo desconocido su domicilio, se le notifica por el presente que de no comparecer en los del sorteo y clasificación y declaración de soldados, será declarado prófugo según previene la vigente ley de Reclutamiento.

Fuente Tojar 8 de Febrero de 1917.—Antonio Sanchez.

RUTE.—Núm. 799

Don Juan Tejero Campos, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminado el padrón de cédulas personales para el año actual, queda expuesto al público en esta Secretaría durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y reclamado por los en él incluidos.

Rute 9 de Febrero de 1917.—J. Tejero.

LUCENA.—Núm. 798

Terminado el padrón general de los habitantes de este Municipio sujetos al impuesto de cédulas personales en el presente año, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, á fin de que los interesados á quienes afecta puedan examinarlo y deducir contra el mismo las reclamaciones que les convengan y sean pertinentes.

Lucena 9 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Alejandro Moreno.

BLAZQUEZ.—Núm. 760

Don Enrique Martín Junca, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que en el libro de sesiones que lleva este Ayuntamiento, al folio cuatro aparece una que copiada á la letra es como sigue:

En la villa de Blázquez á diez y seis de Enero de mil novecientos diez y siete, se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento los señores Concejales,

para celebrar sesión extraordinaria previa citación al efecto, bajo la Presidencia del señor Alcalde don José Mohedano Rueda, el que declaró abierta la misma á la hora señalada, diez de la mañana.

Acto seguido, por la Presidencia se propuso la formación de la lista de electores de Compromisarios para la designación, formada por este Ayuntamiento al art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Seguidamente, por el infrascripto Secretario de este Ayuntamiento se aprontaron los datos para la formación de mencionada lista de mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

Señores Concejales

- D. José Mohedano Rueda
- Antonio Caballero Gala
- Francisco Esquinas Barón
- Andrés Dueñas Molina
- Félix Esquinas y Esquinas
- Angel Esquinas Cabrera
- Pedro Antonio Zamorano Rivera
- Juan Antonio Calderón Rincón
- Eduardo de Pozo Izquierdo

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. Juan José Rueda Serena	434 37
Pedro Santaré Serena	335 23
Diego del Pozo Izquierdo	104 25
Angel Esquinas y Esquinas	81 90
Dionisio Cabrera Esquinas	73 93
Manuel Santaré Serena	61 42
Fernando Torres Calderón	53 80
Agripín Cabrera Ruiz	42 49
Juan José Gala Esquinas	42 12
Pablo Gala Esquinas	41 75
Alfonso Solo de Zaldivar	40 50
Enrique Martín Junca	39 75
Fernando Fernández Parras	25 30
Satornino Molina Jara	22 05
Joaquín Murillo Esquinas	21 50
Luis Esquinas Cabrera	20 07
Pedro Gala Heras	19 18
Antonio Torres Rueda	15 37
Cándido Gala Rincón	15 35

Y para que conste expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Blázquez á diez y siete de Enero de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Enrique Martín.—V.º B.º: El Alcalde, José Mohedano.

SANTAELLA.—Núm. 775

Don Sebastián Moyano Enriquez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de arbitrios extraordinarios de esta villa para el año corriente de 1917, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de ocho días, para que dentro de este plazo puedan examinarlo los contribuyentes en él comprendidos, y aducir las reclamaciones á que se olean con derecho.

Santaella 8 de Febrero de 1917.—El Alcalde, S. Moyano.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 776

Don Angel Caracuel Ponce, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que fijadas definitivamente las cuentas de fondos municipales respectivas á los ejercicios de 1915 y 1916, quedan expuestas al público durante el

plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento y á los efectos del art. 161 de la ley Municipal.

Cañete de las Torres 8 de Febrero de 1917.—Angel Caracnel.

FUENTE OBEJUNA.—Núm. 795

Don Diego Gabete Molero, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber, que cumpliendo lo preceptado en la regla segunda del art. 66 de la ley Municipal vigente, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de ayer, acordó la designación de secciones en que han de dividirse los contribuyentes de este término para la elección de vocales asociados para la elección de Ayuntamiento constituyan la Junta municipal en el presente año de 1917.

Y como este pueblo se halla comprendido en la regla tercera del expresado artículo, verificóse la designación por calles, correspondiendo á cada una las siguientes:

Sección primera.—Comprende las calles Barlucero, Estación, Javier Gómez de la Serna, Llana, Oscura, Peñasco y Plaza Cruz de Piedra y las aldeas de Coronada y Ojuelos Bajos.

Sección segunda.—Boyeros, Cenicero, Córdoba, Letrados, Mata y Santo, con las aldeas de Posadilla y Cañada del Gamo.

Sección tercera.—Cementerio, Colón, Industria, Montenegro, Nueva, Quevedo y Rosario, y las Aldeas de Cuenca, Obatón, Parrilla y Porvenir [de la Industria.

Sección cuarta.—Cervantes, Corredera, Gracia, Plaza del Santo, Pozuelos y San Francisco, con las Aldeas de Ojuelos Altos y Piconcillos.

Sección quinta.—Cuesta, Fuente Nueva, Plaza, Tejedores, Tejera, Umbría y Valverde y las aldeas de Argallón, Navalcarnero y Alcornocal.

Sección sexta.—Cruz de Piedra, Jara, Maestra, Monjas, Robas y Sevilla, y aldeas de Cardenchosa, Morenos y Panchez.

Cada una de las anteriores secciones elegirá tres vocales que suman diez y ocho, número igual al de los Concejales que constituyen el Ayuntamiento.

Lo que se hace público, según determina el art. 67 de la referida ley Municipal, para que durante el plazo de ocho días puedan entablarse las reclamaciones que se estimen y sean procedentes.

Fuente Obejuna 23 Enero de 1917.—Diego Gabete.

LUCENA.—Núm. 762

Año de 1917.—Mes de Febrero

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Ayuntamiento, con arreglo á lo prescrito en el art. 155 de la ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes.

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 8.000 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 1.400.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 3.450 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 4.500.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 1.600 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, pesetas 3.100.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 700.

Capítulo 8.º—Montes, 00'00.

Capítulo 9.º—Cargas, 24 500 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 00'00.

Capítulo 11.—Imprevistos, 1.500 pesetas.

Capítulo 12.—Resultas, 10.000 pesetas.

Total, 53.750 pesetas.

En Lucena (Córdoba) 1.º de Febrero de 1917.—El Contador, V. Serrano.—V.º B.º: El Alcalde, Moreno.

La precedente distribución de fondos ha sido aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en su sesión ordinario-supletoria de la tarde de hoy.

Lucena 7 Febrero de 1917.—El Alcalde, Alejandro Moreno.—El Secretario José Alvarez.

ALMEDINILLA.—Núm. 801

Don José Ariza García, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que celebrado en el día de hoy, ante el Ayuntamiento de mi presidencia el sorteo de asociados que con el mismo han de constituir en 1917 la Junta municipal, han resultado designados al efecto los individuos que se expresan á continuación:

Sección primera.—D. Rafael Bonilla Alcalde y don Adriano Pérez Pulido.

Sección segunda.—D. Adriano Malagón López y don Juan Malagón García.

Sección tercera.—D. Francisco Muñoz Pérez, don Juan de la Torre Barrios, don Pablo Torres Jiménez y don Domingo Muñoz Jiménez.

Sección cuarta.—D. Emilio Barrios Granados, don José Valverde y don Cristóbal García Castillo.

Sección quinta.—D. Diego Jiménez Luque.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone la ley y á los efectos conducentes, se hace público por el presente edicto.

Dado en Almedinilla á 6 de Febrero de 1917.—El Alcalde, José Ariza.

## JUZGADOS

LA RAMBLA.—Núm. 717

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las autoridades de la nación, se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se proceda á la busca y ocupación de las dos burras que al final se reseñarán, propias de Francisco Buena Ríos, vecino de la Victoria, hurtadas en la tarde del día veinte y cuatro de Enero próximo pasado, de los terrenos del cortijo Maestra Escuela, de este término, donde se encontraban pastando, y caso de ser habidas las remitan á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Dada en La Rambla á seis de Febrero de mil novecientos diez y siete.—Antonio Martínez.—El Secretario, Antonio López del Moral.

Señas

Una burra de seis años, de 1'20 metros de azada, parda clara, lucera rayada; y

Otra de cuatro años, de 1'28 metros de alzada, rucia clara, raya negra.

Ambas herradas en la cadera izquierda con el de la Compañía «El Fénix Agrícola».

FUENTE OBEJUNA.—Núm. 726

Don Eduardo Perez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, se ruego y encarga á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate del semoviente que se reseñará al final, sustraído la noche del treinta y uno de Enero último al primero del mes actual, al vecino de Espiel Plácido Gómez Moyano, de una choza existente en la majada de Gomonosa, término de esta villa, y de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á siete Febrero de mil novecientos diez y siete.—Eduardo Perez del Río.—F. A. del Secretario, el Oficial, Antonio Ríos.

Reseña

Una burra con cuatro años, con 1'19 centímetros de alzada, pelo pardo oscuro, sin seña particular, y el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola» en elanca derecha, V. número 3.

BELMEZ.—Núm. 729

Cédula de citación

El señor Juez municipal suplente de esta villa, don Juan Machado Martínez, por usar de licencia el propietario, en providencia de ocho del actual, se ha mandado se cite al sujeto Miguel Fernandez Tena, de veinte años, soltero, jornalero, vecino de Belmez, que fué herido par varios individuos en la noche del seis de Enero próximo pasado, en el Café del Gignacio, cuyo paradero se ignora, para que el día diez y siete del actual y hora de las doce, comparezca con las pruebas que le convengan, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sita en la planta baja de las Casas Consistoriales, donde tendrá lugar en dicho día y hora el juicio de faltas que se sigue contra Manuel Muñoz García y otros, sobre lesiones sufridas al Fernandez, bajo los apercibimientos al Fernandez legales.

Bélmex ocho de Febrero de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Fernando Angel.

POSADAS.—Núm. 750

Don Manuel Meredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada el día treinta y uno de Enero último, en término de La Carlota, á José Rovi Agoya, de aquellos vecinos, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á ocho de Febrero de mil novecientos diez y siete.—Manuel

Meredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas

Una mula, catorce años, alzada regular, castaña oscura, en la naiga izquierda el hierro de El Fénix Agrícola y además J. S. T. C. y el de la sociedad La Mundial en la derecha y lunares blancos en los costillares.

BUJALANCE.—Núm. 751

Don Luis Jiménez Clavería, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la nación, procedan á la busca y ocupación de treinta y tres kilos de pleita de esparto, hurtados del tren especial de mercancías E. A. C. número 2, procedentes de El Arquillo, en la estación férrea de Pedro Abad, de los doscientos que se componía la expedición número 1.527 de Cieza para Nerva, y la cual iba en el vagón k. número 7.264; y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Bujalance á veinte y siete de Enero de mil novecientos diez y siete.—Luis Jiménez.—El Secretario, P. H., Antonio de Lora.

## Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 629

EXPONDABURSE BELLERTAS, Alberto; de veinte y seis años, de estado soltero, profesión feriante, vecino de Zaragoza, con domicilio ambulante; comparecerá dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción de la presente, ante la Sala Audiencia del Juzgado de instrucción de esta ciudad, sito en la casa número cuatro de la calle Salazar, de la misma, para recibirle declaración y hacerle cierta entrega en el sumario que en este dicho Juzgado y por mi Secretaría se instruye bajo el número ciento cuarenta y cinco del año mil novecientos diez y seis, sobre hurto de un cabés y otros efectos, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.—Montoro tres de Febrero de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Licenciado José Benitez Lara.

## Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6